

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

Hæc sunt quæ nostra liceat te voce moneri.

Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam

VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 235)

BUENOS AIRES, MARTES 30 DE SETIEMBRE DE 1834.

(Precio 3 rs.)

LEYES. RESTRICTIVAS.

Mientras no se conocieron los verdaderos principios de economía política, se creyó generalmente que para fomentar la industria nacional era muy oportuno que los Gobiernos prohibiesen la introducción de los productos extranjeros, sobre todo los manufacturados, ó que los recargasen á su entrada en el país con derechos crecidos, á fin de que no pudiesen competir con los nacionales, pero la experiencia y los raciocinios sólidos de los escritores mas sabios han demostrado que la industria de un país progresa á proporcion de la libertad que tienen sus individuos en orden á elegir el género de trabajo y á permutar los productos de su industria del modo que mas les acomode. Las disposiciones que mas ó menos coarten esta libertad, prescindiendo de la justicia y de las vejaciones que ocasionan, léjos de que causen una cantidad mayor de productos, la disminuirán mas ó menos. Cuando el individuo goza de esta libertad se halla estimulado por su propio interes á ser industrioso, pues por este solo medio puede mejorar su suerte y la de su familia; mas cuando se halla privado de ella, no hay sistema ni ley que pueda excitarle á ser activo, por cuanto ningun interes tiene en serlo, desde que otro ha de dirigir ó mas bien ordenar su trabajo, y privarle de cambiar sus productos, que equivale poco menos que á privarle del fruto de su sudor.

Bastaría una sola observacion para hacer ver que toda medida, por la que el gobierno intervenga en arreglar las permutas de los productos con el fin de promover la industria de un país, sería contraria al objeto que en ella se propone. El beneficio ó ventaja que de la division del trabajo y de las permutas resulta así al individuo como á la sociedad en general, es lograr los artículos de riqueza en mas abundancia, mas perfectos y mas baratos; y como jamas se verifica que se importe un artículo extranjero á menos que se permute por otro, cuya produccion no cueste tanto como costaría en el país la del artículo importado, la produccion y los cambios cuando son libres no

pueden encominarsen á otros canales que á los que son mas ventajosos á la sociedad. Por otra parte, como no pueda adoptarse una medida con objeto de dar una direccion artificial al capital de los individuos sin encarecerse los productos, todos los medios artificiales dirigidos á la produccion y á los cambios son contrarios á los intereses de la comunidad. Esto es del todo evidente, como que equivale á decir que los comerciantes, siempre que no haya leyes restrictivas, no hacen otra cosa que comprar los géneros en los mercados ó lugares en que estan mas baratos, ó en que se producen con ménos trabajo, y llevarlos á los puntos en donde tienen mayor valor, ó en donde se producen con mayor trabajo. Este curso, que es el natural y necesario de todo comercio libre, concuerda enteramente con el interes de la sociedad; y todo medio artificial que altere este rumbo, como no podrá ménos de alterarle, encarece los productos, y de consiguiente es contrario al bien general, ó al interes de los consumidores, en cuya clase entran los individuos todos de la nacion.

Cualquier comercio libre que se haga entre dos individuos ó entre dos provincias ó entre dos naciones, está fundado en una igual reciprocidad de intereses. Comprar y vender son lo que la accion y la reaccion en el mundo fisico; si una nacion compra muchos artículos á otras naciones, estas han de tomar de ella necesariamente una cantidad de sus productos igual en valor á los que ella le tomó. Una venta no puede hacerse sino con una compra igual; y una compra no puede efectuarse sino con una venta equivalente; prohibir ó dificultar el comprar, es prohibir ó dificultar el vender; y prohibir ó dificultar el vender, es prohibir ó dificultar el comprar, y prohibir ó dificultar el comprar y el vender es prohibir ó dificultar la produccion. Por lo que respecta á la utilidad de los individuos de un país, el efecto de poner trabas á los cambios de sus productos con los extranjeros es igual al de poner trabas á los cambios de los productos de los varios distritos de un país. Las diferencias de lenguas y de gobierno no disminuyen un átomo las ventajas que en la division de trabajo proviene de la diversidad de climas, de sue-

lo, de producciones y de conocimientos; antes bien estas ventajas son tanto mayores, cuanto es mayor el número de los trabajadores, cuanto mas estenso es el círculo de donde se puedan tomar los artículos que se permutan.

Se suele decir que cuando el clima y el suelo no presentan ningun obstáculo para producir en el país el artículo que se compra al extranjero, se deben conceder premios para su produccion, de cuyo modo no solamente se fabricarán ó darán en la nacion los artículos que antes se producian, sino tambien el que antes se importaba del extranjero. Este es un error y una cosa imposible, pues no pueden á un mismo tiempo producirse en un país los dos artículos, el que se da y el que se recibe en cambio. Supongamos que el artículo que faltaba era lino, y que el que se daba en trueque era seda; desde que se produgese el lino suficiente para el consumo, se dejaria de producir aquella cantidad de seda que antes se cambiaba por el lino, porque faltaria objeto á que destinarla, habiendo la necesaria para el consumo del país, y no pudiéndose permutar por un producto extranjero; ademas el trabajo y el capital que antes se empleaban en producirla, se habian transferido á producir el lino que antes se traia del extranjero. El trabajo productivo de la nacion, despues de darse en ella el lino suficiente para su consumo sería el mismo que antes, pues ninguna diferencia habria entre producir seda en cantidad suficiente para el consumo interior y para tener que dar en trueque del lino que se consumiese, y producir una cantidad de estos dos artículos, que bastase para el consumo de la nacion. Esta en uno y otro caso tendría la seda y el lino en rama que manufacturase, mas con la diferencia, que concediéndose un premio por la produccion del lino, le costaría este mas caro, que cuando le obtenia en cambio de la seda, para cuya produccion no tenía que hacer el sacrificio de dar un premio, que no se concede sino á costa de las ganancias del capital empleado en otro ramo de industria, no pudiendo el gobierno dar ninguno que no le tome de la renta pública, la que tiene que salir del producto neto del capital nacional. Aun

cuando no se concediese una recompensa à la produccion del lino, à la nacion le seria mas ventajoso dedicarse solo al cultivo de la seda, y podria obtener en cambio de ella una cantidad mayor de lino que la que podria producir dedicandose à su cultivo.

Si la produccion de cada artículo de riqueza tuviese el estímulo de una recompensa por el gobierno, seria mas crecido su costo, y serian los consumidores los que pagasen este superfluo y ruinoso aumento de precio. En la naturaleza no hay otro fondo para pagar que lo que el mismo produce, y por este motivo la industria de una nacion entera no puede pagarse ni recompensarse, sino por el trabajo de toda la nacion. Ningun privilegio ó premio se puede conferir à uno ó à varios productores sino à costa de los restantes, lo que ademas de no ser justo, no sirve para estimular la industria; ni hay otra manera segura y provechosa de producir la riqueza que la que es legitima, ni hay otra legitima que aquella en que las ganancias del producto son por su trabajo y conocimientos y no por el trabajo de otro. Si pues no pueden concederse premios à todos los ramos de industria à que fin concederlos à los unos à costa de los otros, mas cuando los premiados son de aquellos de que hay menos demanda y de consiguiente los que se creen menos útiles? "Cuando la autoridad, dice Say, contraria el curso natural de la produccion, es como si dijera que el producto que se quiere crear, el que deja mayores utilidades, y de consiguiente el que se busca y desea mas, no es el que conviene ni el que se debe crear; siendo evidente que entonces dirige una parte de los medios de la produccion hacia un género cuya necesidad se siente menos." Un individuo conoce mejor que un gobierno, que producto es el que le ha de dejar mas utilidades, el cual es siempre el que mas conviene à la sociedad, porque esta solo gana ó pierde por medio de sus individuos, y de consiguiente la empresa que es mas útil al individuo, lo es igualmente à la sociedad. El individuo podrá engañarse alguna vez, pero tiene mas datos que el gobierno para hacer mejor sus cálculos, y tiene mas interes en consultar lo que le conviene, pues su fortuna depende de no equivocarse; sus errores son siempre en pequeño, de poca importancia y de corta duracion, pues luego los corrige el amor al interes particular, mientras que los del gobierno son siempre en grande, muy complicados, no se perciben tan pronto y no se reparan con facilidad y de consiguiente causan males incomparablemente mayores.

El gobierno que prohibe la introduccion de alguna manufactura extranjera, establece un monopolio indirecto en favor de los que fabrican la mercancia que prohibe, à otra que la substituye, pues impide la concurrencia de los productores extranjeros en perjuicio de los consumidores nacionales. Aunque como di-

cen Ricardo y Mill, los productores indigenas de la mercancia prohibida no sacan de su capital mayores utilidades, que las ordinarias que se obtienen del que se emplea en cualquier otro ramo de industria, pues à no ser así concurririan à producirla otros individuos del pais, sin embargo el gobierno, impidiendo que los consumidores la obtengan por medio de la industria comercial, por la que la comprarian mas barata que producida en las fabricas nacionales, hace que suba su precio natural. Causa un perjuicio à los consumidores, sin que al fabricante indigena le resulte mas utilidad, que al que sacaria de su capital, si lo emplease, no en aquel mismo ramo de industria, sino en otro cualquiera análogo à las facultades productivas del pais. Los males que ocasiona toda prohibicion son hacer subir el precio real y el convencional del género, y hacer que una parte del trabajo y del capital del pais se emplee ménos productivamente de lo que se pudiera y debiera emplear, pues aunque por estos medios artificiales se logra tener un producto nacional, que no se tenia, es à costa de mayor trabajo que el que se necesitaria para tener otro producto natural que dar en trueque del extranjero.

(Continuad.)

Alturas barométricas de varios puntos de la Cordillera de los Andes, sobre el nivel del mar; tomadas y calculadas por Mariano E. de Rivero.

	METROS.	"
Lima	154	00
Cerro de San Cristoval	415	00
Hacienda de Caballero	404	00
Yanga (pueblo)	947	40
Santa Rosa de Quibe	1,148	40
Yaso [pueblo]	1,464	50
Obrajillo	2,724	50
Culluay	3,655	30
Alto de la Viuda	4,613	30
Casa Caucha	4,384	00
Alto de Lachagnal	4,718	00
Huallay	4,317	50
Cerro de Pasco	4,352	20
Mina de Santa Catalina	4,397	60
Laguna de Quilacocha	4,268	00
Huariaca [pueblo]	3,013	60
San Rafael	2,679	36
Ambo	2,039	53
Huanuco [ciudad]	1,915	50
Chabinillo, castillo de los antiguos Incas	3,443	70
Quibilla sobre el rio Marañon	2,935	36
Chuquibamba idem, idem lavaderos de oro	2,718	41
Miraflores (pueblo)	3,667	50
Llata	3,391	11
Pachas	3,419	28
Aguamiro	3,192	73
Huanuco viejo, antiguo palacio de los Incas	3,680	00

* Proporción entre el metro y la vara. Metro 1 19,631. Vara 0 63,591.

Huallanca, (mineral rico)	3,527	10
Mina de Cinabrio de Chonta	4,465	20
Queropalca (pueblo mineral)	3,552	75
Alto de Biconga, sobre una laguna grande y profunda	4,627	80
Bella Vista (hacienda de beneficio)	3,587	10
Oyon (pueblo)	3,621	00
Alto de Oyon	5,210	90
Chaclacayo (cerca de Lima)	391	00
San Mateo (pueblo)	3,149	20
Portachuelo de Antarganga ó Tucto	4,503	30
Yauli	4,160	00
Rio de Loreya	3,710	90
Huapacha (asiento mineral)	3,824	20
Tarma (ciudad)	3,076	00
Pueblo de Reyes sobre la laguna de Junta	4,063	10
Arequipa (ciudad)	2,258	00
Alto de los huesos (segun el Sr. Pentland)	4,145	49
Volcan de Misti ó de Arequipa (segun Pentland)	5,600	03
Cerro de Pichupicho, idem	5,638	03
Cordillera de Tacora ó Pichicani, idem	5,760	00
Puno à la orilla de la laguna de Titicaca, idem	3,928	02
Huancavelica (ciudad) (segun Ulloa)	3,798	07
Mina de Azogue de Huancavaca (Ulloa)	4,556	60
Alturas del volcan de Arequipa segun Haenke	6,197	00
Samuel Curson	5,739	03
Alto de los huesos [por el mismo]	3,657	00

Los pasos mas elevados de la Cordillera del Perú que he medido hasta ahora, en los departamentos de Lima y Junín son: Alto de la viuda (camino de Pasco,) Portachuelo de Antarganga ó Tucto, (id. de Yauli,) Alto de Biconga, (id. Oyon,) Alto de Oyon (id. de Pasco,) y mina de Cinabrio de Chonta.

Estos parages están mucho mas elevados de los límites en que comienza la nieve perpetua, pues segun Humboldt se observa en el Ecuador à 4,800 metros, y en los Tropicos, Segun Bouger à 4,100. Sin embargo, sucede con frecuencia que los viajeros no encuentran dificultad en el transito por la nieve que debe suponerse; pero se observa que los cerros inmediatos están siempre cubiertos, ¿Influirán en esto los vientos contrarios que se experimentan y las quebradas angostas que comienzan ó concluyen en estos puntos?

En los altos de Biconga y Oyon que son esplayados sucede lo contrario y puede decirse, que se va sobre la nieve muchos cientos de metros antes de llegar à la cima. En estos lugares la respiracion es difícil y la atmosfera comienza à cargarse desde las tres de la tarde de tanta electricidad, que sobreviene con frecuencia tempestades borrascosas, electrizando à los viajeros à tal punto que se herizan los cabellos; este fenómeno se llama vulgarmente *Abispa* y se precaven

de el formando con la estremidad de la rienda un para rayo.

La mina de Cinabrio se asegura haber sido trabajada por los Incas, con el objeto de extraer el vermellon que servia para pintarse. Es uno de los puntos mas elevados en que se trabajan minas, y residen constantemente mineros; y aunque en el cerro de Huancavelica y de Potosi hay minas a una altura un poco mayor, no tienen poblacion.

El frio de Chonta es excesivo y penetrante. A las seis de la tarde está el termómetro a 3° y 4° grados bajo de cero, y por las mañanas hasta 6°.

Es digno de notarse la corta diferencia que hay entre la altura de la mina de azogue de Huancavelica y la de Chonta, como tambien la identidad de terrenos, lo que prueba ser una misma la capa de Cinabrio, y no dudo que en otros parages de igual altura y de rocas idénticas se encuentre dicho metal como ha sucedido en Cuipan cerca del Cerro. El Perú es sin contradiccion el país mas rico en minas de azogue, y no obstante somos tributarios de los extranjeros. Las razones que hay para que no se fomenten no las alcanzo, pero cualesquiera que sean las respeto.

Mi amigo y condiscipulo el Sr. Pentland, en su tránsito para Bolivia, tuvo la satisfaccion de determinar la altura de la ciudad de Arequipa, del volcan de Misti, y el paso de Tacora. Con respecto a la primera, estamos casi de acuerdo, mas existe una gran deferencia entre sus medidas del volcan, y las que han dado el botánico Haecke y el viajero Curson, como se puede ver en la Tabla.

No pudiendo decidir cual de las tres medidas es la exacta por no haber tiempo de verificarlas, ni habernos dado el último viajero una razon de los instrumentos que empleó, suspendo el juicio sobre este particular, como tambien respecto a las alturas de los nevados de Sorata è Hinani que exceden segun el al Chimborazo en muchos metros.

EL MONITOR.

BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 30 DE 1834.

ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA.

SECCION 4.ª

Situacion comparativa del Erario, al empezar y al concluir la presente administracion.

Para probar que esta deuda flotante no es obra del Gobierno actual, bastará recordar dos hechos; 1.º la cantidad de la deuda que gravitaba sobre el Erario cuando se efectuó el último cambio en la administracion de la Provincia; — y 2.º la declaracion hecha a la II. Sala de RR. en 23 de Diciembre de 1833, de que

desde mucho tiempo los sueldos y gastos de los varios departamentos de la administracion exceden las rentas en razon de 7,000 pesos diarios, moneda corriente.

Este anuncio era oficial, y una falta diaria de 7,000 pesos debia formar, en el largo periodo de once meses, un deficit de 2,131,000 pesos.

A la deuda, que dejó la administracion pasada, cuyo monto era de.....5,662,047 agréguese este deficit declarado, de.....2,431,000

Resulta un total de....8,093,047.
Los valores flotantes ascienden a.....7,196,200

Diferencia..... 896,847.

Esta última cantidad aumenta la cuenta de los gastos extraordinarios del Gobierno actual; por haber salido de su asignacion mensual de 900,000 pesos.

Hay otro modo mas sencillo de mirar este asunto, y es indagar el origen é incremento natural de la deuda flotante.

Los 5,662,047\$, provenientes de la gestion del Sr. Balcarce, al interes del 2 p 3 mensual, ocasionan una perdida de 113,240 pesos; que, multiplicados por los once meses que ha durado el Gobierno actual, ascienden a 1,245,640 pesos.

A la deuda preexistente de....5,662,047 agréguese el interes de....1,245,640

resulta un total de....6,907,687.

Ahora, de las letras y pagarés, cuyo importe es de.....7,196,200

si se rebaja el monto de la deuda de la Administracion pasada, con sus réditos, igual a.....6,907,687

queda un sobrante de... 288,513, que en última analisis es el solo aumento que ha recibido la deuda flotante en tiempo y por obra de la actual administracion.

A este cargo tan tenue opone el Gobierno el gasto extraordinario que ha tenido que cubrir con las rentas ordinarias de la Provincia.

Importa establecer con claridad esta cuenta.—

Producto de las rentas ordinarias de la Provincia.....(1).....10,841,702
Aumento de la deuda flotante... 288,513

11,130,215

Rebájese el importe de los gastos extraordinarios en los 11 meses..... 3,629,158

queda una renta efectiva de... 7,501,057.

[1] Las del mes de Setiembre las hemos calculado aproximadamente en 1,452,810; igualándolas a las del mes mas pingue del año: pero hay que rebajar mucho de esta cuenta, porque en el mes de Mayo y en los siguientes, el aumento de las rentas fué efecto del empréstito, cuyo producto se cumuló con el total de los ingresos de la Provincia.

Que, partida por II., da una cuota mensual de 681,914, pesos. De cualquier modo que se establezcan esta cuenta, su resultado es idéntico—Los gastos ordinarios y extraordinarios de la administracion han sido inferiores a la asignacion hecha por la II. Sala de RR., y la deuda que deja es la misma que encontró, aumentada con el rédito de los meses que han corrido.

Otro gasto, al que ha ocurrido el Gobierno con sus fondos, es el de los intereses adelantados de las letras y pagarés, repartidos entre los meses de 1835, y porcion del año 36. Esta distribucion, que hará menos difícil cualquier medida que se tome para la amortizacion de esta deuda, cuesta al Gobierno sumas bastante crecidas, que deben necesariamente disminuir los gastos de la administracion que le remplace.

La intencion del Gobierno era igualar estas cuotas, cargando sobre los meses vacios ó escasos, el sobrante de los valores que no podia retirar de la circulacion, en las épocas de su primer vencimiento.

Pero esta operacion necesitaba mas tiempo, y sobre todo mas accion, que la que tenia una Administracion, cuyo descuido está anunciado desde cuatro meses.

Sin embargo, no es insignificante la porcion de deuda que ha separado de la gestion de este año.

La reunion de las letras de tesoreria y los pagarés de aduana, presenta la siguiente clasificacion.

Año de 1834.....	3,715,800
1835.....	2,736,400
1836.....	709,000
	<hr/>
	7,161,200.

Tal vez nos seria facil indicar los remedios que pueden cortar este mal: pero la aparicion de los proyectos que han sido presentados, y de otros que se anuncian como inminentes, nos obliga a diferir nuestras reflexiones por no multiplicar los puntos de discusion y controversia. Lo que sí no tropidamos en decir es, que todo es mejor que la inaccion, y que el Gobierno, la Legislatura, los prestamistas, y cualquier que por su caracter público ó sus recursos peculiares pueda tomar parte en el arreglo de nuestra hacienda, deben hacer todo cuanto dependa de ellos para no dejarla mas tiempo en el estado en que se halla actualmente.

Este giro ruinoso de letras y pagarés debe ser muy limitado, y sometido a reglas ciertas é invariables. Sin esto nada se habrá hecho con cerrar la puerta a las emisiones del Banco, y con rodear de trabas y formalidades la creacion de fondos públicos. De todas las emisiones, la mas perjudicial es la de letras y pagarés, que absorve en intereses una suma considerable de rentas públicas, y

que carece de un requisito esencial en esta clase de transacciones:—la publicidad.

Ordinariamente un Ministro de Hacienda ignora el día de su ingreso la verdadera situación del Erario, y á veces no llega á deslindarla cuando se retira. Descartamos por el bien público, que el ejemplo dado por el Ministerio actual, de manifestarla por la prensa, no careciese de imitadores.

Un vecino de la capital, viajando hasta el Fuerte 25 de Mayo, por el camino de la Villa de Lujan, ha tenido ocasion de imponerse cumplidamente del impulso que ha dado el Coronel del número 2, Señor D. Antonio Ramirez, á este cuerpo, muy particularmente en el enrolamiento. Es considerable el número de individuos que por primera vez se hallan alistados, sin embargo de estar en el mismo caso de la ley en épocas anteriores. También le ha sido muy satisfactorio el viajar sin el menor peligro por el gran orden en que ha puesto este Gefe el distrito de su mando, comisionando para este grande objeto de purgar su jurisdiccion de hombres vagos y mal ontretenidos, á vecinos de acreditada honradez y aptitudes, como lo han probado los resultados de su comision, con la muy recomendable circunstancia de que en las correrías que han hecho estos comisionados con gente armada; todos los gastos que han ocasionado han sido pagados por ellos mismos sin gravar en nada al erario de la Provincia.

Ministerio de Guerra y Marina.

El día 5 del corriente marchó el escuadrón de carabineros del Regimiento número 2 de campaña á reforzar la guarnicion del Fuerte 25 de Mayo; y muy pronto marchará de la Guardia del Monte un escuadrón del No. 3 con el mismo objeto.

AVISO DE LA POLICIA.

I.

El que suscribe está autorizado por el Sr. Gefe para prevenir á todas las personas que tengan boletos de la rifa de una imagen de la Concepcion, de marmol, los presenten en el término de un mes en la tesorería del ramo para tomar razon de ellos. La enunciada rifa ya se debia haber ejecutado, pero la ha entorpecido la fuga de D. Francisco Ruffin, su dueño, quien despues de haber espendido los boletos, dejó la imagen empeñada en cien pesos á un pulpero, de donde la Policia la ha recobrado, y existe depositada en la tesorería.

Francisco Byzaga.

AVISOS.

COMANDANCIA DE MATRICULAS Y CAPITANIA DEL PUERTO.

Se previene á los dueños de buques

y demas, no suspendan ancla alguna de las que se hayan perdido de resulta del temporal, sin previo conocimiento de esta Comandancia, debiendo despues dar cuenta al gefe de ella de las que se recogieren, para evitar con esta medida se eviten cuestiones entre los interesados.

AVISO.

En la fabrica de paraguas de Domingo Antonio Sanjurjo, calle de la Victoria ó Cabildo, cuadra y media de la Plaza, No. 124, se acaban de recibir de Europa un abundante surtido de toda clase de materiales para la fabricacion de paraguas—ballenas, barillas, manijas, regatones, pasadores, &c., y un surtido de pequines cuya calidad y hermosura es superior á todo elogio. Hay fabricados paraguas de todos tamaños, trabajados con mucha solidez, cuya resistencia y larga duracion, consultan mucha economia al que los usa. Se están fabricando algunos que en Europa mismo no se consiguen facilmente iguales. Los hay de coco, fuertes, y buenos los unos, y otros bastante bonitos y baratos como para negocio. Hay quitasoles de muchos precios. Se componen con la perfeccion que proporcionan un completo conocimiento en este arte, y el conjunto de materiales necesarios al efecto. Hay ballenas de corcet anchas y angostas de todos tamaños, idem de capote, negras y blancas para las modistas y regatones para cañas. s29.

BANCO NACIONAL.

De orden del Directorio se avisa al público, que desde 1.º de Octubre inmediato se pondrán en circulacion los nuevos billetes de un peso; estos billetes son impresos con tinta negra en papel blanco, y llevan en el cuerpo de ellos dos círculos, y en el centro de cada uno la palabra RENOVACION, y en cifra 1834. Tienen la fecha de 29 de Agosto último, y son firmados por uno de los individuos siguientes: Rafael Rua, Fernando Calderon, Francisco Salas, Manuel Hernandez.—Setiembre 27 de 1834.

Nuñs.

MEMORIA

SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA,

Escrita por orden del Gobierno,

POR

D. PEDRO DE ANGELIS.

Con este epigrafe:

Dii immortales! Non intelligunt homines quam magnam vestigat sit parsimonia.

CICERO. Paradoxon VI. párrafo 3.

La 1.ª parte de esta obra, que se compone de 224 páginas en 8.º, se halla de venta en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, al precio de OCHO PESOS. s.º

REGLAMENTO

PARA

El ejercicio y maniebras de la Caballería.

Dos tomos en 8.º, uno de texto de 514 páginas, y otro con 73 láminas Reimpresion de la última edicion de Madrid.

Se halla de venta en la Imprenta del Estado, al precio de CUARENTA PESOS. s.º

Academia teorico-practica de jurisprudencia.

El Secretario, Dr. D. Angel Medina, diseará el Mercoles 1.º del entrante, á las cinco de la tarde, sosteniendo las proposiciones siguientes.

“1.º El único fundamento del corso, es actualmente el derecho de gentes consuetudinario.

“2.º Es mala la presa hecha dentro del término prefinido en algun tratado para la cesacion de las hostilidades, cuando al hacerla sabe el apresador la existencia de aquel.

“3.º Las sentencias dadas contra los capitanes de los buques apresados, obligan á los propietarios.

“4.º En materia de presas, el apresador y el apresado no pueden transigir por sí solos; es indispensable que inter venga el Fiscal y la aprobacion judicial.”

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1834.

Antonio Aberastain,

Pre-secretario.

SE VENDE

Un botiche de confitería, bien acreditado; hace muy buenos diarios, y en un precio cómodo. El que se interese por él, ocurra á la calle de la Biblioteca No. 177.

SE VENDEN.

Dos estantes de cedro casi nuevos como de dos varas de alto y vara y media de ancho, que se darán en un precio muy acomodado.

Cuatro candeleros de iglesia para achas de dos varas de alto del mejor gusto y hechura.—

Ocurrase en la calle de la Catedral No. 86.

EL MONITOR.

Se publica todos dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco núm. 19 Precio de la suscripcion mensual..... 7ps.

Números sueltos..... 3rls.

Se admiten suscripciones en esta Imprenta.

EDITOR RESPONSABLE,

Pedro de Angelis.